

Cobertura de las aseguradoras con motivo del Estado de Alarma

Ante la proliferación de una supuesta información en la que se indica la no cobertura por parte de las aseguradoras en caso de accidente de tráfico con motivo del Estado de Alarma en aquellos supuestos que no se justifique el desplazamiento, desde nuestras Asociaciones debemos indicar que en todo caso **el aseguramiento de vehículos tiene cobertura para los perjudicados, sin perjuicio de las sanciones legales** a que hubiere lugar en caso de que la autoridad competente considerare que dicho desplazamiento no estaba justificado. Por las mismas razones las aseguradoras no cuentan con derecho de repetición alguno frente al conductor sancionado.

Manuel Temboury Moreno
Presidente de ADEVI